



NACIONAL



**DECRETO 733/2020**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Agencia Nacional de Discapacidad. Dispónese el cese en el cargo de Director Ejecutivo. Asígnase función.  
Del: 08/09/2020; Boletín Oficial 09/09/2020.

VISTO el Decreto N° [70](#) del 17 de enero de 2020, y  
CONSIDERANDO:

Que por el decreto mencionado en el Visto se designó al doctor Claudio Flavio Augusto ESPÓSITO en el cargo de Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la presente medida se dispone el cese del doctor ESPÓSITO en el cargo citado precedentemente.

Que hasta tanto se designe al o a la titular de dicho organismo, y con el fin de asegurar el normal funcionamiento de la aludida Agencia, resulta necesario determinar el funcionario que interinamente se hará cargo de la firma del despacho.

Que el SUBDIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para asumir el ejercicio de dicha función.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dispónese el cese, a partir del dictado de la presente medida, del doctor Claudio Flavio Augusto ESPÓSITO (D.N.I. N° 18.467.274) en el cargo de Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 2°.- Asígnase al Subdirector Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la función de atender interinamente la firma del despacho de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, hasta tanto se designe a su titular.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero

